



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N09524-001-00, CON REGISTRO PREI/SAI S4M0019, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, Y, POR LA OTRA, ECO BAJA TOURS, SA DE CV, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. BRUNO CANO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

II.- Con fecha del **08 de mayo de 2024** “LAS PARTES” celebraron el contrato **050GYR030N09524-001-00, CON REGISTRO PREI/SAI S4M0019**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y UNA VIGENCIA DE SERVICIO AL 31 DE JULIO DE 2024.** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

III.- En la Cláusula SEXTA del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV.- A efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**LA ENTIDAD**” a través de su administrador de contrato, con oficio número **03 90 01 140 100/374/2024** de fecha 05 de julio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de plazo para la prestación del servicio de “**EL CONTRATO**” por el período del **30 de abril de**



2024 al 31 de agosto de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 15 de julio de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

V.- Mediante oficio **039001140100/402/2024**, recibido el 23 de julio de 2024, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Administrador de contrato de **“LA ENTIDAD”**, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N09524-001-00, CON REGISTRO PREI/SAI S4M0019**, para la modificación del plazo para la prestación del servicio hasta el día 31 de agosto de 2024 del contrato.

DECLARACIONES

I. **“LA ENTIDAD”** declara que:

I.1. Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **“LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.



I.6. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **BRUNO CANO MENDOZA** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **ECO BAJA TOURS, S.A. DE C.V.**

II.2. Tiene establecido su domicilio en Calle Álvaro Obregón S/N Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de cuenta de correo electrónico bcano@ecobajatours.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar el a **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**, a efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “LA ENTIDAD” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y UNA**



VIGENCIA DE SERVICIO AL 31 DE JULIO DE 2024, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, Anexo 1(uno) “Modelo de póliza de fianza para el cumplimiento de contrato”, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos, Anexo número 1(uno) “Descripción, Unidad y Cantidad”, Anexo número 2(dos) “Domicilios y Horarios para la prestación del Servicio”, Anexo número 3(tres) “Orden de Servicio”** que forman parte integrante del mismo.

Para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “LA ENTIDAD” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y UNA VIGENCIA DE SERVICIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, Anexo 1(uno) “Modelo de póliza de fianza para el cumplimiento de contrato”, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos, Anexo número 1(uno) “Descripción, Unidad y Cantidad”, Anexo número 2(dos) “Domicilios y Horarios para la prestación del Servicio”, Anexo número 3(tres) “Orden de Servicio”** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“LA ENTIDAD”**



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE y FIRMA	R.F.C.
ECO BAJA TOURS, SA DE CV	EBT030325E20

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N09524-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N09524-001-00, CON REGISTRO PREI/SAI S4M0019, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS PARA 8 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES DE PREVENIMSS EXTRAMUROS (EMPRESAS Y ESCUELAS) Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD (ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENIMSS) EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39 Y HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA + MEDICINA FAMILIAR 26, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

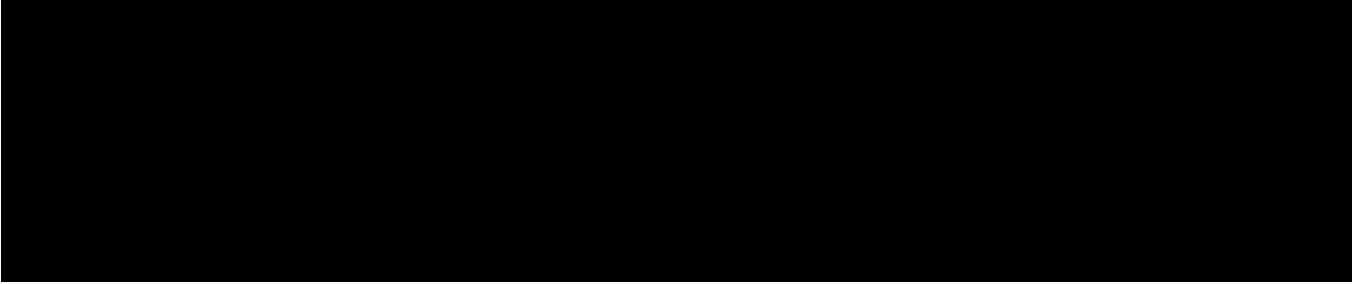
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/07/2024 12:16



Firma:



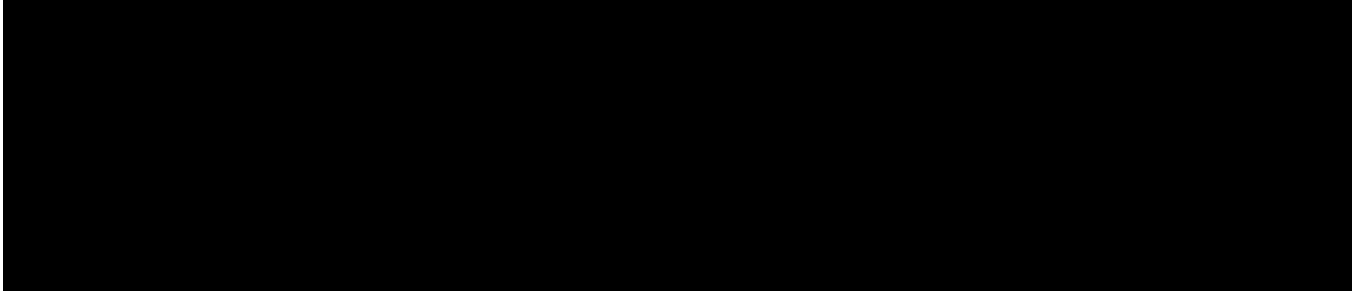
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/07/2024 16:34



Firma:



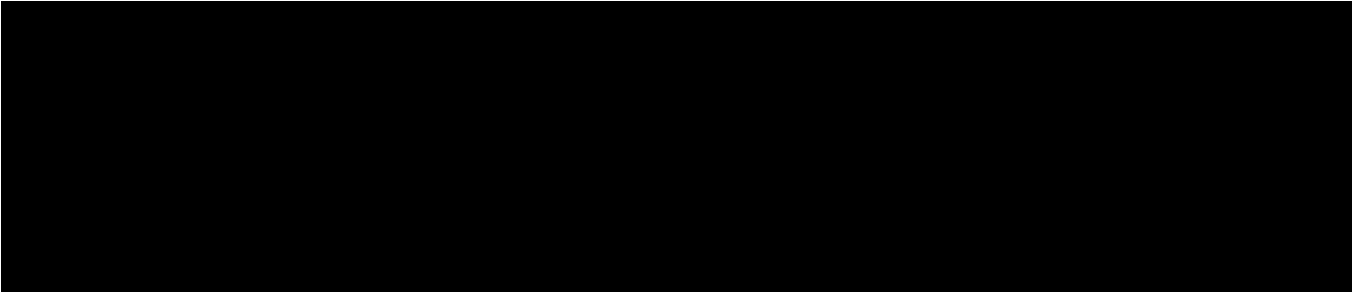
Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/08/2024 15:17



Firma:

Firmante: ECO BAJA TOURS SA DE CV
RFC: EBT030325E20

Número de Serie: 00001000000511208112
Fecha de Firma: 05/08/2024 16:49

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUdAwMDEwMDAwMDA1MTEyMDgxMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVRQDDEBdVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTFeuMCwGAlUECgw1U0VSvk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFNJQ1VUQWVJQTEAMBGA1UECwwRUFULFUyBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWZ2NvbndRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVRQGEWJNWDEZMBCGAlUECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMWVwWgYJKoZIhvcN
AQAkCE0lyZkNwb25zYWJ5ZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSTBRVJWSUNJT1MgVFNJQ1VUQWVJQ1MgQUUwQ09OVFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMDMxOTQ3MTRaFw0yMjAyMDMxOTQ3MTRaMIHhMSAw
HgYDVRQDExdFQ08gQkFKQSBUT1VSUyBTQSBERSBdVjEgMB4GAlUEKRMXRUNPIEJBSkEgVE9VU1MgU0EgREUGQ1YxIDAeBgNVBAoTF0VDTyBCQUUpBIFRFPVVJTIjFNBIERPIENWQswCQYDVRQGEWJNWDE1MCMGCSgG
Sib3DQEJARYWYmNhbW9AZWNvYmFqYXRvdXJzLmNvbTE1MCMGAlUELRMcRUJUMDMwMzI1RTIwIC8gQ0FNQjczMTAwNjU0MTEeMBwGAlUEBRMVIC8gQ0FNQjczMTAwNkhhIR05OUjYyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAIxXfz2MbsjK4mFrFfw51XQ+PCH7bjxxE1xY9juq+W5OErplT49nXrMPK7hK0JZIGcTgE/7klvMNDr4XITw7NhLUO3dJoT3p9UhZVKlocliAT4XLYgvoUvu6Fi0H7i9jtcFTLV3Irpwy0f
0cmttr9JX22vZy6Dupd0/YNpSJBvpu0xfkPLkb0hcSjX/+by++iPoAhNoE5GP8y/ZwsuJEUh29jfkK4P9gIzugdWZ4h6eH/ErA2baChly/tEMGLtFzrh3EtXSoRb4CaEeXN8aRbVRuubFmexDwS4E2YysgUVJnWwa
coku5WKQnpnatXSBjWhdE3WmJVJGki3rP116DjddcIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcGAQUFBwMCA0G
CSqGSib3DQEBECwUAA4ICAQCHU810qqzNn2Auz/1lzjr4RCBFjHtyPZJz801AakJboW3PQsmkjkxVOYiKr6/xJT28Iev3kSyYiqGRBxzKRciEwI8KW+V285USV/AZNUsvDmHU0n1PFSIO2QuQFntmTjuFOE3Kb12As
5K64cm7s93Cij1dRe/fMPBRAPBUnUjy7xScKKSIIUuoM04fYQQSeTnbSue0+j+YA/SXSrR9SvykyMufgMphTBRRPu3GYIPIUibj+0IK6+vJ/2oCQOAeuf6wKmqnfm1hrmzKHAcA/NPblrcqh9u9TN3UV1PZm+pot
skCuTsAcVj+SsvreQ41Mr2BJC7jqHnOiQovoMjbyHy14GIuvqI05BQAdp1fElPxxhN5Tjxwuk2NR87gii6krExnLPGfBwGczap9dq1R/LYHvXUJP91CdsW8oNZTsaI0H8MLrC95bGgHszwsguRlPcE05r1pG5
n5Z8e0b/zadIZrBejmgiAxsfxXDRYK/DYkEYwfm8xIcHQ08dFRAScvnmcd7UoQep/t8D1TWEJivktXTdXpm46mK1I2R4ESWom+JSgVC0MmI9WUYj15d+unP+c1YyN2koRL9OH2yJxmcCj0Ua3ArVEUGsLC+vT
5PRqkEV//p6Ni2E0yzEHg/OE7vn1CK9AX87oD0fnh8fcjuui3pNeCpjo4EpbJUp64A==

Firma:

HsmgDH/ETOWBBkQivVb/2viIdYglnc4qdRHJdKdmuJnKq7IODXIONzEm8xElW0dbkq7JzUPNYGtztyUa46htel1xeEJ8XwIKEmJBASglQgQc8cdDyoNmjWazYdV7vFZ+f7yi7jOwZkdQAlFcDHW/HAgxI9ZzGU
1a9ygpFUTwuO57nMphuZqNQPwu7KTWPENZtlw+3KbWYCGEKYjhcRh1rKS54GXStxtxohzJg+pu+vJxf6QWlZyVfvc22e4dlDvSrST6Ia0U//2C2AgRTKcg4/U/78LzUYzwm/2TV2zRY+NN/RgCYN1AgaS1jUHp
viiTgkUI8xwJHFE07+YI+g==